

7
Luchan & caronada considerable que brant en la
Corta corecha de Tugo, Zivada, Bina, & otros
de que resultara yndefectiblemente a copia del Real
Punto de esta villa la cantidad de Tugo que con
temple suficiente para su abasto, de que es yndis-
pensable resulte para cerca el comun de Vecinos la
totalidad de libras supuestas diarias y tentos a cre-
zido corte; y que este se llama tolerable cumpliendo
la porcion de mi, que enzebano fuese del caudal
decho, Real Punto en Don, o tremile de Zivada
afin de que con esta no se sea la compra de Tugo
en menor cantidad, y no se tambien el que mu-
chos Vecinos por su pobreza lequen el tener a con-
modo por el Pan de Zivada del que a los tumbra
comer. Bano de esta Junta Reflexiones y demas que
con la debida coordinacion se han de obrar y seite
esta Junta, considerando no ha facultad
de para proceder con la ayuda de terminacion a la
reflexion de comprar de Tugo y Zivada en los tex-
tos de los vecinos que lleva Reflexiones. Puntos que con